NOTA DNCP/DNC/N° 30.107 / 2016.

Asunción, 18 de Octubre de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE CORRECCIÓN DE SEÑAL SATELITAL SUBMETRICA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 329.155 EN FECHA (14/10/16). – ID N° 307.765

Señora:
MARÍA ORTIZ AYALA, Gerente.
Unidad Operativa de Contratación
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 12 (Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor) anexo B:establece que "*SI* Los oferentes deberán poseer autorización del Fabricante de la marca y producto ofertado para brindar servicio técnico oficial, debiendo adjuntar el correspondiente Certificado de Autorización", se consulta si no considera limitante el requerimiento "autorización del Fabricante de la marca".

2. Punto 15 (Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de Declaración Jurada) anexo B: en la carta indica "SI" Conforme al Formulario N° 2, en tanto que en el SICP indica "Póliza". Favor ajustar inconsistencia y remitir para su posterior verificación y difusión en el SICP.

3. Punto 35 (valor de las multas será) anexo B: se observa que establece "será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor de la entrega en demora, por cada semana de atraso", se sugiere ajustar a la carta de invitación estándar que establece *"[indicar el número]* ***% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados"***.

4. Plazo de entregas, Anexo B y Plan de entregas, Anexo C: se observa que indica "**uno por ciento (1%)** del valor de la entrega en demora, por cada semana de atraso, se sugiere ajustarse a lo establecido en la carta de invitación estándar que establece "*[Indicar un plazo preferentemente expresado en días, y a partir del acto por la cual la convocante requiere la entrega de los bienes o prestación de los servicios. Ej. 10 días a partir de la recepción de la orden de compra].*

5. Formulario 1 (lista de precios) anexo D:

5.1. El encabezado, no se ajusta al de la carta de invitación estándar se sugiere ajustar.
5.2. El pie de la lista de precios, no se ajusta al de la carta de invitación estándar se sugiere ajustar.
5.3. Requiere el servicio por un año, y requiere cotización en meses, se consulta si el mismo corresponde al servicio requerido.
5.4. A modo de ejemplo se remite la siguiente lista de precios:

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Lista de Precios

[Insertar la Lista de precios que corresponda]

							Fecha:_____ CD No:_____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-									
								Precio Total:	

***Campo a ser completado por el Convocante**
****Campo a ser completado por el Oferente**

[Las columnas de marca y procedencia no serán utilizadas en los casos de prestación de servicios y en caso de ser completadas por el Oferente no será considerada como motivo de invalidez de la oferta]

6. Punto V "Otros documentos" anexo D: se sugiere requerir el Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, de modo a hacer aplicable el margen de preferencia establecido en el Anexo B.

7. Se sugiere completar modelo de contrato para su verificación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.